MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN N° 06/2017

Atento a la necesidad de proceder a la Locación de un inmueble para la oficina de la Dirección de **CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE)** y la **CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER)** dependientes de esta Institución Municipal, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice:

Que, según Ordenanza Nº 52/2016 se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentran las Oficinas de la **CODENI-CODEMU**, las mismas funcionan desde hace varios años consecutivos en la propiedad del **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, dicho local se encuentra situado en la Calle Carlos A. López Nº 984 entre Curupayty y Padre Kreusser con Cuenta Corriente Catastral Nº 23-0078-16, Finca Nº 6.997, a una distancia de una cuadra de la Municipalidad, por lo que resulta conveniente continuar con la locación del citado inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la **CODENI-CODEMU**, dependientes de esta Institución Municipal.

Que el monto previsto en el Presupuesto Municipal se ajusta al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE** y considerando que el actual inmueble se encuentra en las inmediaciones de la institución Municipal, y que cuenta con suficiente espacio para el funcionamiento de dos oficinas con sus distintas secretarias, corresponde proceder a la locación del inmueble, conforme a lo que establece el **Art. 3 de la Resolución Nº 458/2012 que dice:** "***Para determinar la modalidad a ser implementada, serán consideradas individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa de aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Publica aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto***", conforme a lo establecido en el artículo 44 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**.----------

En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE** previsto en la Resolución Nº 458/2012 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a favor de la Empresa **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, propietario del inmueble citado más arriba

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 06 de febrero de 2017

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U.O.C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación